

SESIONES ORDINARIAS
2009
ORDEN DEL DIA N° 1830

COMISION DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Impreso el día 10 de agosto de 2009

Término del artículo 113: 20 de agosto de 2009

SUMARIO: **Ley 26.281**, que declara de interés nacional la lucha contra la enfermedad de Chagas. Reglamentación. **Peralta, Alcuaz y Linares**. (2.967-D.-2009.)

Leverberg. – Timoteo Llera. – Mario H. Martiarena. – Marta L. Osorio. – Mario A. Santander. – Mónica L. Torfe.

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Peralta y otros señores diputados, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para reglamentar la ley 26.281 que declara de interés nacional la lucha contra la enfermedad de Chagas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que corresponda, proceda a la reglamentación de la ley 26.281 que declara de interés nacional la lucha contra la enfermedad de Chagas.

Sala de la comisión, 4 de agosto de 2009.

Juan H. Sylvestre Begnis. – Graciela B. Gutiérrez. – Juan C. Scalesi. – Adela R. Segarra. – Mario R. Ardid. – Ivana M. Bianchi. – Susana M. Canela. – Elisa B. Carca. – Mónica H. Fein. – Eduardo L. Galantini. – Nancy S. González. – Leonardo A. Gorbacz. – Stella M.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Peralta y otros señores diputados, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para reglamentar la ley 26.281, que declara de interés nacional la lucha contra la enfermedad de Chagas. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente con modificaciones y como proyecto de declaración.

Juan H. Sylvestre Begnis.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de solicitarle que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 2 del artículo 99 de la Constitución Nacional y en cumplimiento del artículo 16 de la ley 26.281, proceda a la reglamentación de la misma con el fin erradicar definitivamente la enfermedad de Chagas en todo el territorio nacional.

Fabián F. Peralta. – Horacio A. Alcuaz. – María V. Linares.